

SALTA, 17 MAR 2017

Nº - 0072

Expediente N° 14.423/14

VISTO: La Nota N° 0279/17 mediante la cual la Ing. Angélica Noemí ARENAS solicita licencia sin goce de haberes, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por haber accedido interinamente a un cargo de mayor jerarquía, en los cargos regulares de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la materia "Ingeniería de Planta" ambos de la Carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido interinamente a un cargo de mayor jerarquía, cuyo desempeño simultáneo con el mencionado precedentemente, la colocaría en situación de incompatibilidad;

Que, efectivamente, mediante Acta resolutive en su punto 6.1, se propone la designación interina de la Ing. Angélica Noemí ARENAS, como docente investigador Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, para el dictado de "Seguridad e Higiene y Gestión Ambiental", "Trabajo Final I" y "Trabajo Final II" e "Instalaciones Industriales", correspondientes a la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017, dentro del ámbito del IDEI en la ciudad de Ushuaia;

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que –en su inciso b)- expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

**Nº - 0072**

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación".

Que la Escuela de Ingeniería Industrial toma conocimiento de lo actuado en autos.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

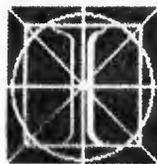
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en los cargos regulares de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la materia "Ingeniería de Planta" ambos de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

 ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.423/14

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la presente Resolución es refrendada por la Sra. Secretaria Académica, por encontrarse la Directora General Administrativa Económica en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2016 adeudada.

ARTICULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; a la Dra. Marisol VICENTE, Ing. Juan ROBIN en su carácter de Responsables de Cátedras; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI  - 0072 - D - 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa